

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Exp. 3/2022. Suministro de mobiliario para el equipamiento de las instalaciones del Coworking Digital de Lanzarote

Arrecife de Lanzarote, a 27 de febrero de 2022.

Habiéndose procedido a la comunicación de los requerimientos a los licitadores presentados para la subsanación de los defectos detectados en el acto público de apertura de plicas, referentes a la documentación aportada, con fecha de 24 de febrero se ha recibido por correo electrónico la documentación requerida por parte de ambos licitadores. Ambos licitadores han aportado la misma documentación aportada en papel, pero en esta ocasión en formato digital correctamente firmadas digitalmente, por lo que se pueden considerar documentos originales.

Subsanadas las deficiencias por ambos licitadores, ambos son admitidos y se procede a la valoración de las ofertas presentadas:

1) María Eugenia Fernández SL. CIF B35494723

Precio: 34.865,81€

Plazo: reducción de 2 semanas del plazo de entrega **Garantía:** ampliación hasta los 5 años de garantía

En aplicación de los criterios de puntuación establecidos en el apartado 7 del cuadro de

características, las puntuaciones obtenidas son:

Precio: 41,982 puntos Plazo: 10 puntos Garantía: 10 puntos

2) Metal Timanfaya SL. CIF B-35377340

Precio: 31.804,00€

Plazo: reducción de 4 semanas del plazo de entrega **Garantía:** ampliación hasta los 5 años de garantía

En aplicación de los criterios de puntuación establecidos en el apartado 7 del cuadro de

características, las puntuaciones obtenidas son:

Precio: 60 puntos Plazo: 20 puntos Garantía: 10 puntos

Puntuaciones totales:

Maria Eugenia Fernández SL: 61,982 puntos

Metal Timanfaya SL: 90 puntos.

Se analiza la posible existencia de valores anormalmente bajos según lo establecido en el apartado 7 del cuadro de características: No existen.



Con esta información, se propone al órgano de contratación la adjudicación en favor del licitador **METAL TIMANFAYA SL**, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, sin perjuicio de la necesidad de requerir previamente la subsanación de documentación recogida en el acta de la apertura de ofertas.

EL SECRETARIO GENERAL
Bernardino Jiménez Fernández

DIRECTORA GERENTE Isabel Quevedo Cabrera